

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2011.**

En la villa de ALBALATE DEL ARZOBISPO (Teruel), siendo las veinte horas del día veintiséis de octubre de dos mil once, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Presidente, D. ANTONIO DEL RIO MACIPE, y con asistencia de los Sres./as Concejales/as:

D. MARIANO ABAD PASTOR.  
D<sup>a</sup>. ESTHER ESCARTIN PEREZ.  
D. ANTONIO CONEJO PEDROSA.  
D<sup>a</sup>. RAQUEL ALQUEZAR ESCARTIN.  
D. MARIANO TELLO ANDREU.  
D. JOSE-MIGUEL ALCÁINE LEON.  
D<sup>a</sup>. ISABEL ARNAS ANDREU.  
D<sup>a</sup>. EVA CLAVERIA TELLO.  
D. JUAN-CARLOS RUZOLA CEBRIAN.

Asistidos del Secretario-Interventor del Ayuntamiento D. AURELIO ABELLAN ANDRES.

No asistió, habiendo excusado su no asistencia, la señora Concejala D<sup>a</sup>. JOSEFINA SALAS ROYO (Partido Popular).

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, por lo tanto, diez (10) de los once (11) miembros que legalmente componen la Corporación.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL SESION ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión ordinaria sobre organización de la Corporación celebrada el día 25 de agosto de 2011, que ha sido distribuida con la convocatoria. No formulándose ninguna observación se aprueba el acta de la sesión anterior.

**2.- CONTRATO PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “MEJORA DE VÍAS URBANAS: URBANIZACIÓN RONDA PINTOR GÁRATE”. P.O.S. 2011.**

El Sr. Alcalde dio cuenta de que en el procedimiento negociado sin publicidad tramitado para contratar la obra “Mejora de vías urbanas: Urbanización Ronda Pintor Gárate”, financiada con cargo al P.O.S. 2011, la empresa adjudicataria “Construcciones y Excavaciones LECHA, S.L.”, había presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y así como los acreditativos de su aptitud para contratar. Igualmente, había procedido a la constitución de la garantía definitiva.

Atendiendo el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Elevar a definitiva la adjudicación del contrato de la obra "Mejora de vías urbanas: Urbanización Ronda Pintor Gárate", incluida en el Plan de Obras y Servicios de 2011 de la Diputación Provincial de Teruel, a la empresa Construcciones y Excavaciones LECHA, S.L., con C.I.F. nº B-44.100.170, por el precio de ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y uno euros con cuarenta y tres céntimos (169.491,43 euros), I.V.A. no incluido. Esta obra se adjudicó mediante acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el pasado día 25 de agosto de 2011.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo al adjudicatario del contrato para su conocimiento y efectos oportunos, así como al resto de participantes en la licitación.

TERCERO: Dar publicidad de la adjudicación definitiva del contrato mediante inserción de anuncios en el perfil de contratante del Ayuntamiento: [www.albalatedelarzobispo.com](http://www.albalatedelarzobispo.com)

### **3.- ACEPTACIÓN DE INCLUSIÓN DE OBRA MUNICIPAL "ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO EN CALLE MAZAS" EN EL PLAN FEADER 2012, APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA MISMA POR ADMINISTRACIÓN PROPIA DEL AYUNTAMIENTO.**

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Teruel celebrado el día 10 de octubre de 2011, por el que se aprueba el Plan FEADER 2012, incluyéndose la obra de este Ayuntamiento denominada "Acondicionamiento de Espacio Público en calle Mazas", con un presupuesto de 70.000,00 euros (IVA excluido).

Atendiendo las explicaciones de la Alcaldía y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios.

Considerando, que según el informe de la Arquitecta Municipal queda justificado que el Ayuntamiento dispone de Servicios Técnicos adecuados, personal y medios auxiliares que abaratarán la obra si se realiza por ejecución directa por la Administración de acuerdo con lo establecido en el art. 24 de la nueva Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: ACEPTAR la inclusión de la obra de este Ayuntamiento denominada "Acondicionamiento de Espacio Público en calle Mazas", en el Plan FEADER 2012 de la Diputación Provincial de Teruel, con un presupuesto de 70.000,00 euros (IVA excluido), y la siguiente financiación:

- |                                          |                  |
|------------------------------------------|------------------|
| - Diputación General de Aragón (50 %)    | 35.000,00 euros. |
| - Diputación Provincial de Teruel (30 %) | 21.000,00 euros. |
| - Ayuntamiento (20 %)                    | 14.000,00 euros. |
| -                                        |                  |

SEGUNDO: Aprobar el proyecto de la obra "Acondicionamiento de Espacio Público en calle Mazas", redactado por la Arquitecta D<sup>a</sup>. Alicia Torres González y cuyo presupuesto asciende a ochenta y dos mil seiscientos (82.600,00) euros IVA incluido,

así como el Estudio de seguridad y salud del mismo. Sometiéndolo a información pública por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO: Ejecutar directamente por administración, a través de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento esta obra de acuerdo con lo establecido en el art. 24 de la nueva Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida nº 1-61610 del vigente presupuesto municipal, mediante los oportunos justificantes de los realizados por todos los conceptos, recogidos en las certificaciones de obra ejecutada suscritas por la Arquitecta Municipal, las cuales comprenderán la obra ejecutada y serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local.

#### **4.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2010.**

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2010, formada por Intervención e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 24 de agosto de 2011 y la cual ha estado expuesta al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la provincia (B.O.P. nº 171 de fecha 06/09/2011) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante el periodo reglamentario, sin que se produjeran reclamaciones, reparos u observaciones.

Seguido el trámite y procedimiento legalmente establecido en los artículos 208 a 212 del R.D.L. 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la aprobación del expediente de la Cuenta General, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2010, integrada por la del propio Ayuntamiento y la del organismo autónomo Residencia-Hogar de la Tercera Edad, con sus estados y cuentas anuales, así como sus anexos y justificantes.

SEGUNDO: Conforme al artículo 212.4 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas. Asimismo se remitirá copia a la Cámara de Cuentas del Gobierno de Aragón.

#### **5.- FESTIVIDADES LOCALES LABORALES Y ESCOLARES PARA EL AÑO 2012 ”.**

Teniendo en cuenta las tradiciones y costumbre local, a los efectos previstos en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores.

Así como también, a los efectos previstos en el calendario escolar del curso 2011-2012, correspondiente a las enseñanzas de niveles no universitarios de la CC.AA.

Visto, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Señalar como festividades locales a efectos laborales y escolares durante el año 2012, las siguientes fechas:

- Día 16 de ABRIL: Lunes de Cuasimodo.

- Día 25 de SEPTIEMBRE: Fiestas Patronales.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a la Subdirección Provincial de Trabajo del la Diputación General de Aragón, al Colegio Público "Román García" de Albalate del Arzobispo y al Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en Teruel, para su constancia y efectos.

#### **6.- MOCION DE APOYO A LA EJECUCION DEL CARGADERO FERROVIARIO DE LA PUEBLA DE HIJAR.**

Vista la propuesta que nos hace el Ayuntamiento de La Puebla de Híjar y el acuerdo que adoptó el Pleno de su Corporación, para solicitar también nuestro Ayuntamiento al Gobierno de Aragón que inicie las obras del Cargadero Ferroviario.

Considerándolo todos los grupos municipales una infraestructura necesaria y vital para el desarrollo económico de todo el Bajo Aragón histórico, cuya ejecución, siendo que había consignación económica asignada para ello, lleva una demora injustificable que nos está perjudicando todavía más en un momento de grave situación económica.

Atendidos también los motivos expresados por el Sr. Alcalde al respecto y la propuesta de acuerdo de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Instar al Gobierno de Aragón y al Gobierno de España para que agilice los trámites pertinentes y se inicien cuanto antes la ejecución de las obras del "Cargadero Ferroviario" de La Puebla de Híjar, con el objetivo de conseguir dinamizar la economía del Bajo Aragón histórico.

SEGUNDO: Mostrar todo nuestro apoyo a La Puebla de Híjar en todos los planteamientos que realice a estos efectos, remitiendo copia de este acuerdo a su Ayuntamiento, al Gobierno de Aragón y al Gobierno de España.

#### **7.- LICENCIA URBANISTICA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN SOLAR SITO EN PLAZA DE LA IGLESIA, Nº 7.**

El Sr. Alcalde explicó a los asistentes las razones expresadas y recogidas en su Moción de fecha 14 de octubre de 2011, para conceder licencia de construcción de ampliación de vivienda en solar sito en plaza de la Iglesia, nº 7. Finalmente indicó que en este asunto debe de prevalecer y defenderse el interés de los vecinos y del Municipio, que están por encima de las opiniones que tenga la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Teruel en el asunto, que es la única que discrepa al respecto no permitiendo ampliar nada el espacio del vial público en una zona donde el tránsito es tan complicado.

Vistos los antecedentes, tramitaciones e informes obrantes en el expediente de este asunto.

Atendiendo, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios donde se considera que, aunque la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Teruel no haya informado favorablemente el proyecto de las obras señaladas, en este caso concurren razones de interés general y de seguridad pública

que es preciso atender sin más dilación por la Corporación Municipal, tal como se motiva y se razona en la Moción de la Alcaldía.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios, el Pleno de la Corporación con nueve votos a favor pertenecientes a los grupos Socialista, Partido Popular y Partido Aragonés, y una abstención perteneciente al grupo Chunta Aragonesista (por faltar el informe favorable del la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural), adoptó el siguiente ACUERDO:

UNICO: Conceder por razones de interés general y de seguridad pública Licencia de obra mayor a D. Antonio Miguel Serón (D.N.I. nº 25.465.537-Y), para la construcción de ampliación de su vivienda (plaza de la Iglesia, nº 6) en el solar de plaza de la Iglesia, nº 7, conforme al proyecto presentado visado con fecha 17 de mayo de 2007 y documentación complementaria del Estudio de Detalle, firmada por los Arquitectos D. José-Fernando Murria Cebrián y D. Luis-Ángel Moreno López (MMT Arquitectos).

#### **8.- MODIFICACIÓN DE TARIFAS DE LAS ORDENANZAS FISCALES MUNICIPALES PARA EL AÑO 2012.**

La propuesta del Sr. Alcalde y de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico es revisar las tarifas de las ordenanzas municipales en vigor para el año 2012, de la siguiente forma:

- 1.- Con el 5 por 100 de subida o incremento de tarifa:
  - Tasa por distribución de Agua.
  - Tasa por el servicio de recogida de R.S.U.
- 2.- Con el 3 por 100 de subida o incremento de tarifa:
  - El resto de las tarifas de Tasas municipales establecidas.

3.- Reordenar completamente las tarifas por estancia en la Residencia de la Tercera Edad (organismo autónomo municipal), como consecuencia de haberse readaptado varias de sus habitaciones para residentes asistidos y aplicación de la Ley de la Dependencia. Tarifas que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de la Residencia en sesión de fecha 1 de marzo de 2011.

El Sr. Alcalde señaló que las tarifas se subirían de acuerdo al I.P.C. previsto y teniendo en cuenta que en el año 2009 no se modificaron y en el 2010 quedaron a la mitad del I.P.C. real habido al final de ese año. Seguidamente, explicó con abundancia de datos la escasa incidencia que este aumento supone realmente para la economía familiar.

Sometida a votación la propuesta de la Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico, el Pleno de la Corporación con nueve votos favorables pertenecientes a los grupos Socialista, Partido Popular y Partido Aragonés, y una abstención perteneciente al grupo Chunta Aragonesista, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de las tarifas de las Ordenanzas Fiscales Municipales para el año 2012, que quedarían establecidas de la siguiente forma:

- **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA:**

*A) Turismos*

De menos de 8 caballos fiscales -----	19,00
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales-----	50,50
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales -----	106,00
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales -----	131,00
De 20 caballos fiscales en adelante -----	154,00

*B) Autobuses*

De menos de 21 plazas -----	122,00
De 21 a 50 plazas -----	174,00
De más de 50 plazas -----	219,00

*C) Camiones*

De menos de 1000 kg. de carga útil -----	62,00
De 1000 a 2999 kg de carga útil-----	123,00
De más de 2999 a 9999 kg. de carga útil -----	175,00
De más de 9999 kg. de carga útil -----	219,00

*D) Tractores*

De menos de 16 caballos fiscales-----	25,50
De 16 a 25 caballos fiscales -----	40,00
De más de 25 caballos fiscales -----	122,50

*E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica*

De menos de 1000 kg. y más de 750 kg. de carga útil-----	26,00
De 1000 a 2999 kg. de carga útil -----	40,00
De más de 2999 kg. de carga útil -----	122,50

*F) Otros vehículos*

Ciclomotores -----	8,00
Motocicletas hasta 125 cc -----	9,00
Motocicletas de más de 125 cc. hasta 250 cc. -----	12,00
Motocicletas de más de 250 cc. hasta 500 cc. -----	23,00
Motocicletas de más de 500 cc. hasta 1000 cc. -----	45,00
Motocicletas de más de 1000 cc.-----	90,00

• **TASA POR SACADA DE ARENA, ALABASTRO Y OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:**

- Por cada m <sup>3</sup> de arena y grava -----	<b>0,43 Eur.</b>
- Por cada kg. de alabastro, yeso, arcillas, cales -----	<b>0,10 Eur.</b>

• **TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA:**

1. Por ocupación con mesas y sillas, por cada grupo de mesa y cuatro sillas, por temporada de verano completa **54,50 Eur.**
2. Por ocupación con sombrillas, toldos, y demás instalaciones protectoras apoyadas en la vía pública, por unidad y temporada **54,50 Eur.**

• **TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA Y SIMILARES:**

1. Por instalación de puestos de venta de cualquier clase en la vía pública, por cada día **7,50 Eur.**

2. Por instalación en la vía pública de barracas, circos o cualquier otra clase de espectáculo o feria, por cada m2. y día **0,50 Eur.**  
 . Mínimo a pagar en este tipo de ocupación, por día **26,00 Eur.**  
 - EN LOS DIAS DE LAS FIESTAS PATRONALES, ROMERIAS Y TRADICIONALES:  
 1. Por instalación de puestos de venta de cualquier clase en la vía pública, por cada día **14,50 Eur.**  
 2. Por instalación en la vía pública de barracas, circos o cualquier otra clase de espectáculo o feria, por cada m2. y día **0,50 Eur.**  
 . Mínimo a pagar en este tipo de ocupación, por día **26,00 Eur.**

• **TASA POR TRÁNSITO DE GANADOS:**

- Ovino y cabrío, al año por cabeza **0,18 Eur.**  
 - Otro ganado de tránsito no habitual, al año por cabeza **0,35 Eur.**

• **TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO:**

1. Locales destinados a garajes públicos, por metro lineal / año **80,00 Eur.**  
 2. Locales destinados a garajes privados, que encierren más de cuatro vehículos y talleres de reparaciones, negocios o análogos, por metro lineal/año **80,00 Eur.**  
 3. Resto de locales privados, por metro lineal y año **40,00 Eur.**  
 4. Reservas para paradas de autobuses para uso exclusivo de viajeros, una cuota única y por año de reserva **80,00 Eur.**  
 5. Reserva de espacios de uso diverso por necesidades ocasionales, previa solicitud de reserva, por metro lineal y día **17,00 Eur.**

• **TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON TENDIDOS, TUBERÍAS, GALERÍAS PARA CONDUCCIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CABLES, PALOMILLAS Y OTROS ANALOGOS:**

Por la utilización privativa o aprovechamientos especiales construidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, **en el 1,5 por 100** de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en nuestro término municipal. Ello tal como establece el art. 24.1. del T.R.L.R.H.L.

• **TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS:**

- Tarifa pequeñas empresas **220,00 Eur.**  
 - Tarifa medianas empresas **325,00 Eur.**  
 - Tarifa grandes empresas **440,00 Eur.**  
 - Tarifa traspasos negocios **100,00 Eur.**

• **TASA POR SERVICIOS DE GUARDERÍA RURAL Y OTROS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA:**

- Por área de superficie de cultivo (agricultura) **0,04 Eur.**  
 - Por cabeza de ganado (ganadería) **0,33 Eur.**

• **TASA POR SERVICIO DE VOZ PÚBLICA:**

- Por cada pregón o anuncio **3,60 Eur.**

- **TASA POR SERVICIO DE ASISTENCIA Y ESTANCIA EN RESIDENCIAS DE ANCIANOS, GUARDERÍAS INFANTILES Y ALBERGUES:**

**RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD:**

**Personas válidas:**

- Cuota **individual** mensual **700,00 Eur.**
- Cuota **matrimonios** mensual **1.250,00 Eur.**

En el caso de que **uno de los dos conyugues sea dependiente**, la cuota a pagar (que va ligada a la prestación de la dependencia que recibe) se incrementará de acuerdo con el grado de dependencia que tenga asignado ese conyugue.

**Personas dependientes:**

- Cuota dependiente **moderado (Grado I)** **840,00 Eur.**
- Cuota dependiente **severo (Grado II)** **980,00 Eur.**
- Cuota **grande** dependiente (**Grado III**)
  - **Nivel 1** **1.130,00 Eur.**
  - **Nivel 2** **1.240,00 Eur.**

- Cuota a pagar en caso de servir comidas a personas no residentes con autorización o familiares de visita de residentes, por servicio **6,00 Eur.**

- Cuota a pagar en caso de servir comidas como en el caso anterior, en festividades especiales (Navidad, celebraciones, fiestas, etc.), por servicio **10,00 Eur.**

**ALBERGUE MUNICIPAL:**

- Estancia con derecho de uso de cocina en habitación colectiva, por día **9,00 Eur.**
- Estancia en habitación colectiva por días **6,50 Eur.**

- **TASA POR SERVICIO DE PISCINAS E INSTALACIONES POLIDEPORTIVAS:**

**PISCINAS MUNICIPALES:**

1. ABONOS TEMPORADA:

- Matrimonios o uniones de otro tipo **51,00 Eur.**
- Hijo menor **12,00 Eur.**
- Individual **40,00 Eur.**

2. ABONOS MEDIA TEMPORADA:

- Matrimonios o uniones de otro tipo **42,00 Eur.**
- Hijo menor **10,00 Eur.**
- Individual **32,00 Eur.**

3. ENTRADAS INDIVIDUALES:

- De 8 años en adelante **3,50 Eur.**
- Hasta 8 años **2,50 Eur.**
- Bonos 10 de 8 en adelante **22,00 Eur.**
- Bonos 10 hasta 8 años **17,00 Eur.**

- **TASA POR SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA:**

1. Mínimo, hasta 20 m3. inclusive **6,80 Eur.**  
De 21 a 45 m3., por cada m3. **0,54 Eur.**  
De 46 m3. en adelante, por cada m3. **0,80 Eur.**

2. Los derechos de acometida a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición, serán de **58,00 Euros** por cada vivienda, industria o local comercial.

A las tarifas que anteceden se les aplicará un incremento del 8 % de I.V.A.

- **TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO:**

1. ACOMETIDA A LA RED GENERAL:

- Por cada local o vivienda que utilicen acometida **21,00 Eur.**

2. SERVICIO DE EVACUACION:

- Mínimo anual **16,00 Eur.**

- Por cada m3. de agua consumida al año sobre el mínimo **0,16 Eur.**

- **TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS:**

CUOTAS ANUALES:

- Por cada vivienda **41,50 Eur.**

- Por cada industria o comercio de actividad inocua **51,50 Eur.**

- Por cada industria o comercio de actividad clasificada **62,00 Eur.**

- Por cada bar, cafetería, restaurante, hostel, club, etc. **98,00 Eur.**

**Bonificación:** 50 por 100 de las cuotas anteriores a las unidades familiares cuyo único ingreso lo constituya el cobro de la pensión mínima de jubilación.

- **TASA POR SERVICIO DE CEMENTERIO:**

1. SEPULTURAS:

- Sepulturas para 50 años de concesión **564,00 Eur.**

- Renovación por otro período análogo **564,00 Eur.**

2. TERRENO PARA CONSTRUIR:

- Por cada m2. a ocupar **370,00 Eur.**

3. INHUMACIONES Y EXUMACIONES:

- Inhumación en panteón, capilla o sarcófago **19,00 Eur.**

- Inhumación en nicho **10,00 Eur.**

- Exhumaciones **33,00 Eur.**

4. NICHOS:

- Por la ocupación de cada nicho de la 2ª y 3ª Fila hasta 50 años **667,00 Eur.**

- Por la ocupación de cada nicho de la 1ª y 4ª Fila hasta 50 años **570,00 Eur.**

- En caso de ser el nicho para reserva, se incrementará el precio en un **75 %**.

5. COLUMBARIOS:

- Por cada columbario para cenizas **185,00 Eur.**

6. TITULOS:

- Por cada título expedido **3,00 Eur.**

- **TASA POR SERVICIO DE VELATORIO EN LA RESIDENCIA:**

- Depósito y exposición del cadáver **180,00 Eur.**

- **TASA POR SERVICIO DE BASCULA MUNICIPAL:**

**POR PESADA:**

- De 1 a 10.000 Kg. **0,60 Eur.**
- De 10.001 Kg. a 35.000 Kg. **1,50 Eur.**
- De 35.001 Kg. a 60.000 Kg. **3,00 Eur.**

**TARJETA:**

**6,00 Eur.**

• **TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:**

- Compulsa de documentos. Por cada folio **0,60 Eur.**
- Certificados. Por cada folio **2,00 Eur.**
- Informes técnicos. Por cada folio **10,00 Eur.**
- Certificados descriptivos y gráficos del Catastro **3,00 Eur.**
- Otros documentos del Catastro **1,50 Eur.**
- Tramitación cambio titularidad de inmueble en el Catastro: Urbana **6,00 Eur.**
- Tramitación cambio titularidad de inmueble en el Catastro: Rústica **3,00 Eur.**
- Copia documentación en CD **20,00 Eur.**

• **TASA POR VISITAS A MUSEOS, BIBLIOTECAS Y CENTROS ANÁLOGOS:**

**1. ENTRADAS A MUSEOS O CENTROS DE INTERPRETACION:**

- Por cada persona o entrada autorizada **1,50 Eur.**

**2. BIBLIOTECA PUBLICA:**

- Cuota anual de personas mayores de 16 años **3,00 Eur.**
- Cuota anual de personas de hasta 16 años **2,00 Eur.**

**3. MONUMENTOS HISTORICOS Y ARTISTICOS:**

- Castillo Arzobispal, por cada entrada o persona **1,50 Eur.**
- Nevera medieval **1,50 Eur.**
- BONIFICACION: Del 50 por 100 para jubilados, niños menores de 14 años y grupos a partir de 12 personas.

• **TASA POR EL SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL DE PRIMER CICLO:**

- Jornada completa: **140,00 Eur.**
- Media jornada: **100,00 Eur.**

• **TASA POR OCUPACIÓN TERRENOS CON MERCANCÍAS, MATERIALES CONSTRUCCIÓN, VALLAS, ANDAMIOS, ETC.:**

Tarifa primera. Ocupación de la vía pública con mercancías.

- Al día por metro cuadrado o fracción **0,60 Eur.**
- La tarifa mínima será de 2 metros cuadrados que corresponden a **2,00 euros/día.**

Tarifa segunda. Ocupación con materiales de construcción.

- Al día por metro cuadrado o fracción **0,60 Eur.**
- La tarifa mínima será de 3 metros cuadrados que corresponden a **2,00 euros/día.**

Tarifa tercera. Ocupación con vallas, puntales, andamios, etc.

- Al día por metro cuadrado o fracción **0,60 Eur.**
- La tarifa mínima será de 3 metros cuadrados que corresponden a **2,00 euros/día.**

Tarifa cuarta. Grúas montadas en vía pública.

- Al día por metro cuadrado o fracción **2,00 Eur.**
- La tarifa mínima será de 3 metros cuadrados que corresponden a **4,00 euros/día.**

- **PRECIO PÚBLICO POR CELEBRACION DE ACTOS EN EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL MUNICIPIO:**

Por la utilización para un acto puntual y extraordinario de interés particular:

- Salón de Actos de la Casa Consistorial	<b>62,00 Eur.</b>
- Castillo Arzobispal	<b>125,00 Eur.</b>
- Cine-Teatro Municipal	<b>90,00 Eur.</b>
- Local-comedor Santuario de la Virgen de Arcos	<b>50,00 Eur.</b>
- Local Refugio de Cazadores en la Zarza	<b>45,00 Eur.</b>
- Fianza provisional por la utilización del Local del Santuario, Refugio de Cazadores, Cine-Teatro Municipal o sillas del Ayuntamiento	<b>60,00 Eur.</b>
- Utilización equipo de sonido del Ayuntamiento, por día	<b>54,00 Eur.</b>
- Utilización de sillas para eventos, por unidad y día	<b>1,00 Eur.</b>

- **PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DEL LOCAL POLIVALENTE:**

- Con ánimo de lucro o interés particular.

Personas físicas o jurídicas no empadronadas en Albalate	<b>800,00 Eur.</b>
Personas físicas y jurídicas	<b>500,00 Eur.</b>
FIANZA	<b>500,00 Eur.</b>

- Sin ánimo de lucro y que redunde en el interés general.

Personas físicas o jurídicas	<b>100,00 Eur.</b>
Asociaciones que no gestionan directamente el acto y bar	<b>100,00 Eur.</b>
Asociaciones locales que gestionan directamente el acto y bar	<b>0,00 Eur.</b>
FIANZA	<b>100,00 Eur.</b>

**SUPLEMENTOS:**

- Por LIMPIEZA LOCAL: En el caso que el interesado no se haga cargo de la limpieza de las instalaciones por la utilización a realizar deberá de pagar un suplemento de **200,00 euros**.

- Por actuación de ORQUESTA o similar: Para costear el consumo de electricidad por haber un espectáculo musical o similar, se establece en este caso un suplemento de **80,00 euros**.

- **PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LAS AULAS DE FORMACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DEL ALABASTRO:**

- Con ánimo de lucro o interés particular.

Por cada hora	<b>12,00 Eur.</b>
Por cada día entero	<b>60,00 Eur.</b>
FIANZA	<b>100,00 Eur.</b>

- Sin ánimo de lucro y que redunde en el interés general.

Por cada hora	<b>5,00 Eur.</b>
Por cada día entero	<b>20,00 Eur.</b>
FIANZA	<b>50,00 Eur.</b>

- **CANON POR APROVECHAMIENTO DE ROTURADOS TRADICIONAL:**

- Precio por área	<b>0,18 Eur.</b>
-------------------	------------------

- **CANON POR CONCESION SUPERFICE FORRAJERA PARA GANADERIA:**  
- Precio por hectárea **1,50 Eur.**

SEGUNDO: Que de conformidad con el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público durante treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el "Boletín Oficial de la provincia" y en el tablón de edictos de la Corporación.

TERCERO: En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo de ordenación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y textos de las Ordenanzas modificadas.

### **9.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO POLIGONOS INDUSTRIALES.**

El Sr. Alcalde justifica la necesidad de establecer una ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de "Mantenimiento infraestructuras de los polígonos industriales", tanto para el polígono "Eras Altas" como para el polígono "San Cristóbal", con el fin de que funcionen correctamente los servicios actuales y se puedan ampliar a otros, tal como nos demandan los usuarios.

Para el Sr. Alcalde es preciso poner en funcionamiento ahora los servicios públicos más esenciales como son el alumbrado público y la depuradora principalmente, pero ello deben de pagarlo los beneficiarios. La ordenanza fiscal prevé inicialmente unos costos previsibles que al año siguiente podremos revisar una vez contemos con los datos reales de lo que verdaderamente han costado esos servicios.

Estando de acuerdo con el establecimiento de esta Tasa y atendiendo la propuesta de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico, el Pleno de la Corporación adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de "Mantenimiento de infraestructuras de los polígonos industriales", y cuyas tarifas se estructuran en los siguientes epígrafes:

#### *A) Polígono industrial "ERAS ALTAS".*

- 1.- Parcelas con actividad industrial: 0,14 Eur./M2. útil parcela/Año.
- 2.- Parcelas vacías, sin actividad: 0,7 Eur./M2. útil parcela/Año.

#### *B) Polígono industrial "SAN CRISTOBAL".*

- |                    |      |                    |
|--------------------|------|--------------------|
| 1.- MEFRAGSA       | 20 % | 1.200,00 Eur./Año. |
| 2.- RECOBAT, S.L.  | 20 % | 1.200,00 Eur./Año. |
| 3.- RIA 2002, S.L. | 10 % | 600,00 Eur./Año.   |

SEGUNDO: Que, de conformidad con el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público durante treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que

estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO: En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo de ordenación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto de la Ordenanza establecida en el "Boletín Oficial" de la provincia.

#### **10.- INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACION DE SOLAR MUNICIPAL SITO EN CALLE MUNIESA, Nº 128.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Sr. Alcalde con fecha 23/08/201 en la que propone y razona la conveniencia de enajenación mediante pública subasta de los bienes patrimoniales:

- SOLAR sito en calle MUNIESA, nº 128, de 84 m2. de superficie.
- Referencia catastral: 8754301YL0585S0001SD.
- Linda: Derecha entrando y fondo, José-Manuel Pérez Bruñen y Municipio; e izquierda, Francisco-Javier Pueyo Pomed.
- Valor Catastral: 2.050,00 euros.
- Valoración municipal: 6.000,00 euros.
- Título: Le pertenece por escritura de donación ante el Sr. Notario de Híjar de fecha 11/05/2000, por los Hnos. Isidro y Margarita Pina Andreu.  
Inscrito en el Registro de la Propiedad de Híjar.

Considerando que son de aceptar los motivos en que se fundamenta y la propuesta de acuerdo que hace la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Tomar en consideración la moción de la Presidencia que ha quedado dicha.

SEGUNDO: Que por Secretaría se incoe el expediente por sus trámites legales hasta llegar a los efectos pretendidos, y en el que deberán integrarse los siguientes documentos:

- a) Certificado del Secretario sobre la naturaleza jurídica del bien, según el Inventario de Bienes.
- b) Valoración técnica de los expresados bienes que acredita de modo fehaciente su justiprecio.
- c) Certificado de Intervención sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto.
- d) Informe del Sr. Secretario en su caso.

TERCERO: Que, una vez instruido el expediente con la documentación que ha quedado dicha, se someta la enajenación propuesta a la consideración del Pleno de esta Corporación para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.

#### **11.- SORTEO DE LOS MIEMBROS QUE HAN DE FORMAR PARTE DE LAS MESAS ELECTORALES EN LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES 2011.**

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procedió mediante sorteo público y por medios informáticos, a designar los componentes que han de formar las Mesas Electorales de nuestra localidad en las Elecciones a Cortes Generales de 2011, previstas para el próximo día 20 de noviembre de 2011.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, quedaron formadas las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

Sección **Primera.** Mesa única.

**TITULARES:**

Presidente: D. Manuel Pérez Casorrán.  
1º Vocal: D. Víctor-Manuel Martín Cardeñosa.  
2º Vocal: D<sup>a</sup>. Séfora Giménez Giménez.

**SUPLENTES:**

De Presidente: D. José-Antonio del Río Bernad.  
De Presidente: D<sup>a</sup>. Ángeles Morales Pina.  
De 1º Vocal: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Pilar Gracia Marcuello.  
De 1º Vocal: D. José-Antonio Pellicero Andreu.  
De 2º Vocal: D. Jesús-Teodoro Serrano Sos.  
De 2º Vocal: D. Jesús-Angel Lucea Gálvez.

Sección **Segunda.** Mesa única.

**TITULARES:**

Presidente: D. José-Ángel Pérez Félez.  
1º Vocal: D. Argimiro Gómez Calvo.  
2º Vocal: D<sup>a</sup>. Pascuala Carrillo Escartín.

**SUPLENTES:**

De Presidente: D. Hilario-Tomás Pérez Herrero.  
De Presidente: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Bernad Esteban.  
De 1º Vocal: D<sup>a</sup>. Lorena Gasco Pérez.  
De 1º Vocal: D<sup>a</sup>. Rosa-María Olague Palos.  
De 2º Vocal: D. José-Manuel Escosa Soro.  
De 2º Vocal: D<sup>a</sup>. Rosa-Ana Montañés Espés.

Sección **Tercera.** Mesa única.

**TITULARES:**

Presidenta: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Lucea Brinquis.  
1º Vocal: D<sup>a</sup>. Olga Marcuello Balaguer.  
2º Vocal: D. José-Manuel Arnas Soro.

**SUPLENTES:**

De Presidente: D. José-Manuel Serrano Martín.  
De Presidente: D. Antonio del Río Macipe.  
De 1º Vocal: D<sup>a</sup>. María Nogues Alonso.  
De 1º Vocal: D<sup>a</sup>. Manuela Andreu Trullén.  
De 2º Vocal: D. Mariano Abad Pastor.  
De 2º Vocal: D<sup>a</sup>. Yolanda Giménez Giménez.

**7.- INFORMACION DE LA ALCALDIA.**

El Sr. Alcalde informó a los asistentes sobre los siguientes asuntos:

- Desacuerdo con la rectificación hecha recientemente por el Servicio Provincial de Medio Ambiente sobre los límites y extensión del Monte de U.P. TE-118

“Puerto ó Pinar”, perteneciente a este Ayuntamiento. Ello, se va a recurrir ya que ha sido realizado sin nuestro consentimiento.

- Habiéndose adaptado y reconocido recientemente a nuestra Residencia de la Tercera Edad como residencia MIXTA con residentes válidos y asistidos, es preciso adecuar la plantilla de personal conforme exige el Decreto 111/1992, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula las condiciones mínimas de los establecimientos sociales especializados, y que señala (anexo I b.1.2.) el índice total de personal del centro/total camas en funcionamiento no debe ser inferior a 0,30. Por lo que, a nuestra Residencia se le calcula de la siguiente manera: 54 camas X 0,30 personal = 16,20 trabajadoras. De personal como “Cuidadora” se estiman precisas nueve plazas y por lo tanto se van a convocar inmediatamente estas plazas para cubrir las.
- Siendo preciso renovar cuanto antes las instalaciones de calefacción y agua caliente (ACS) de la Residencia de la Tercera Edad, se han estudiado todos los sistemas posibles de energía que podemos dar a la nueva instalación, siendo el más económico y eficaz el de gas natural. Por lo que se va a proceder a tramitar expediente de contratación para la ejecución de la renovación de estas instalaciones con el sistema de gas natural.
- Se ha realizado la convocatoria de concurso para la contratación del profesor de educación de adultos de este curso 2011-2012, por el Ayuntamiento. Este año no se ha sabido hasta hace escasas fechas si se firmaban los Convenios del Programa de Educación de Personas Adultas entre la Diputación Provincial y el Gobierno de Aragón, finalmente se ha hecho por lo que el curso va a comenzar con retraso.
- Se ha firmado ya el Acta de entrega y recepción con el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento del edificio de la antigua “Casilla de camineros”. El derecho de uso es para diez años prorrogables anualmente.
- La Confederación Hidrográfica del Ebro con el informe del INAGA nos ha autorizado a realizar limpieza del tramo del cauce del río Martín a su paso por el casco urbano de Albalate. Tenemos el plazo de seis meses para realizar los trabajos.
- La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Cultura nos ha concedido una subvención por importe de 67.020,73 euros para realizar “Cerramientos de protección de los abrigos con pinturas rupestres de los Estrechos II; adecuación de accesibilidad y control de visitantes mediante ecocontadores”. Ello, se ha tramitado todo a través del Parque Cultural del Río Martín.
- Se ha recabado un presupuesto para cambiar a gas natural la instalación de la calefacción del Colegio Público y asciende ello a 31.000,00 euros, con IVA. La caldera actual está a punto de romperse por agotamiento y antigüedad. La instalación nueva es urgente y necesaria el realizarla, pero debido al coste de su renovación si no la subvenciona el Departamento de Educación del Gobierno de Aragón no vamos a poder acometerla solos por nuestra cuenta.

- Pronto vamos a tener que preparar el Presupuesto Municipal para 2012. La Diputación Provincial de Teruel y el Gobierno de Aragón todavía no han elaborado los suyos, por lo que no conocemos los datos de la financiación que vamos a recibir de ellos. Se adivina que va a haber muy pocas inversiones nuevas en 2012 por la mala situación económica de estos organismos. Seguramente las inversiones del denominado Plan de Desarrollo Rural Sostenible sean las únicas que podamos acometer.
- El edificio de la Sede Cultural en las antiguas escuelas se quiere terminar ya una vez que se ha elaborado un listado con el estado actual de las obras que faltan, ya que nos falta por recibir todavía financiación de la Comarca y se han incluido las obras de los exteriores en los Planes Provinciales.

#### **1. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se produjeron ni ruegos, ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día señalado en la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

**EL PRESIDENTE,**

**EL SECRETARIO,**